I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000802

DECRETO EXENTO Nº202/ / 2019

Cerrillos, 04 JUL 2019

V I S T O S:

Los Decretos Exentos N°202/504/2019; N°202/789/2019 (de Deserción); Providencia Alcaldicia N°100/1374/2019; ORD. Nº1000/306/2019 de la Dirección de Asesoría Jurídica; ORD. Nº900/083/2019, Memorándum Nº901/176/2019 y Solicitud de Pedidos Nº901/42/2019 de la Dirección de Gestión Ambiental; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; el D.S. de Hacienda N°250, de 2004, y sus modificaciones posteriores; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

El artículo 10 N° 7 letra l, del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, establece que procederá la contratación directa, "*Cuando por la naturaleza de la negociación que existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, de acuerdo a los casos y criterios que señalan a continuación": letra L: Cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o estas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales, establecidos en las bases y* ***la contratación es indispensable para el organismo***

La Contraloría General de la República en dictamen N° 60858, de fecha 24 de septiembre de 2013, señaló que "*[...] en la medida que, de acuerdo a las circunstancias que concurran en una determinada situación, se cumplan los supuestos que hagan procedente la celebración de una contratación por trato directo, y* ***ello sea justificado por resolución fundada, corresponderá utilizar ese mecanismo****, cuestión que deberá calificar la administración activa, a través de la debida ponderación de las situaciones de hecho y las disposiciones jurídicas pertinentes, sin perjuicio, por cierto, de las facultades fiscalizadoras de este Organismo de Control en relación con el acto administrativo que, en definitiva, apruebe el respectivo contrato*".

Que, el Decreto Exento N°202/789/2018 de Fecha 28 de junio de 2019, el cual Declara Desierta la Licitación Nº812-26-LR19 de "**Concesión Por El Barrido Y Limpieza De Calles, Retiro De Escombros, Microbasurales, Ramas Y Voluminosos De La Comuna De Cerrillos Y Transporte De Sus Residuos A Disposición Final**",

Que, mediante el memorándum N°901/176/2019 de fecha 26 de junio de 2019, el Departamento de Aseo informa a la Dirección de Gestión Ambiental, que a partir del 1 de julio, el municipio dejara de constar con los servicios de barrido y limpieza de calles, retiro de escombros, microbasurales, ramas y voluminosos de la comuna de Cerrillos y transporte de sus residuos a disposición final. Además, indica que se encuentran programados y pagados retiros de escombros por los vecinos, según lo preceptuado por la ordenanza municipal, de la misma forma señal que hay una serie de operativos de retiros de cachureos, los cuales están debidamente comprometidos con las juntas de vecinos de la comuna, y que deberían realizarse dentro del mes de julio.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000802

DECRETO EXENTO Nº202/ / 2019

Que, el ORD. Nº900/83/2019, de fecha 27 de junio de 2019, de Gestión Ambiental a Alcaldía, solicitando la contratación directa del servicio de barrido y limpieza de calles, retiro de escombros, microbasurales, ramas y voluminosos de la comuna de Cerrillos y transporte de sus residuos a disposición final, a objeto de contar con el servicio a partir del 1 julio de 2019, en cuanto el contrato vigente expira el 30 de junio, agrega que se hace imprescindible dar continuidad a las actividades incluidas en el contrato vigente, con la finalidad de evitar una emergencias sanitarias y/o focos de insalubridad derivadas de la existencia de microbasurales, escombros entre otros, que además pueden exponer al municipio a un eventual sumario sanitario, por parte de la SEREMI de Salud Región Metropolitana

D E C R E T O:

1. **LA INDISPENSABILIDAD** del servicio de barrido y limpieza de calles, retiro de escombros, microbasurales, ramas y voluminosos de la comuna de Cerrillos y transporte de sus residuos a disposición final, en atención a los considerandos de este decreto y a la causal contenida en el artículo 10 n° 7, letra L, del Decreto N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda.

2.- **CONSÍDERESE,** el presente acto administrativo como fundamento suficiente para que la Dirección de Administración y Finanzas, elabore la resolución que disponga la contratación directa de "**Concesión Por El Barrido Y Limpieza De Calles, Retiro De Escombros, Microbasurales, Ramas Y Voluminosos De La Comuna De Cerrillos Y Transporte De Sus Residuos A Disposición Final**", en los términos y condiciones que establece el paso 7 del punto 5.1.3 " Compras a través de Trato o Contratación Directa" del Manual de Procedimiento del Departamento de Adquisiciones de la I. Municipalidad de Cerrillos."

3.- **PUBLÍQUESE**, la presente Resolución Exenta en el portal www.mercadopúblico.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ARTURO AGUIRRE GACITUA
Alcalde

AAG/CUCH/AVS/EMG

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Secretaria Municipal
SECPLAN